DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DOBLE FINANCIACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Leganés manifiesta en esta declaración, conforme a la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y a la declaración institucional recogida en el Anexo II del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Leganés, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 15 de julio de 2022, su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de tal forma que todos los agentes que se relacionan con este organismo perciban su actividad como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquier de sus formas en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, todos los miembros del equipo de Gobierno y del equipo Directivo asumen y comparten este compromiso.

El personal que integra esta Entidad Local, en su condición de empleados públicos, adopta y asume de igual forma este compromiso, teniendo entre otras obligaciones las de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El objetivo de esta declaración es continuar promoviendo dentro de la organización una cultura ética que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, impulsando la creación de procedimientos eficaces que permitan garantizar que tales casos se gestionan de forma adecuada y en el momento preciso y eliminando estructuras burocráticas innecesarias que faciliten la corrupción.

Para ello, este Ayuntamiento implementará una Política Corporativa de Lucha contra el Fraude que se desarrolla en un Procedimiento de Prevención, Detección y Gestión del Fraude y que, para la materia específica de fondos comunitarios, se concreta en un Procedimiento de Gestión del Riesgo de Fraude en Fondos Comunitarios. En especial, el Ayuntamiento de Leganés tiene el compromiso de velar por la correcta gestión de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, implementando un plan específico de medidas antifraude en el marco del actual modelo corporativo de cumplimiento normativo, debido a que ostenta la condición de Entidad Ejecutora del citado Plan, según lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión Europea.

Se compromete de igual forma a desarrollar una Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés, perfeccionando el actual procedimiento de gestión de los conflictos de interés que cuenta con un modelo de declaración de conflicto de interés y un registro y seguimiento continuo de dichas declaraciones.

En consecuencia, este ayuntamiento se compromete a revisar y actualizar de manera periódica la política antifraude, además de monitorear sus resultados. Asimismo, se impulsará la cooperación de los diferentes responsables y gestores para garantizar la existencia de un sistema de control interno apropiado en sus respectivas áreas de responsabilidad y, en caso de ser necesario, aplicar la debida diligencia en la puesta en marcha de medidas correctivas, con la exigencia, en su caso, de responsabilidad penal y patrimonial a los políticos que lleven a cabo una mala gestión del dinero público.

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Leganés es aplicable asimismo a EMSULE, S.A.U., empresa pública que interviene en la gestión de los fondos provenientes del referido Mecanismo, y tiene por objeto poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas dirigidas a prevenir y combatir el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y otras actividades ilegales que afecten tanto a los intereses financieros de la UE como a los de las administraciones públicas nacionales.

Cabe señalar que para aquellas conductas detectadas susceptibles de ser irregulares o sospechosas de fraude, este Ayuntamiento dispone de procedimientos específicos para presentar denuncias que complementará con la puesta en funcionamiento del propio canal de denuncias, bien a través de los canales internos de notificación, el canal INFOFRAUDE del servicio Nacional de Coordinación Antifraude o bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, este Ayuntamiento tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y pretende perfeccionar el sistema de control existente, dirigido especialmente a prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse, control interno que se complementará con una auditoría externa e independiente.

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos públicos que correspondan. Todo ello adquiere especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE,

circunstancia que, en la actual coyuntura, cobra especial relevancia en relación con la gestión de los fondos “Next Generation EU”, como instrumento temporal de recuperación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de la Covid-19.

Esta declaración, que actualiza la comprendida en el Plan de Medidas Antifraude, es asumida por el Pleno del Ayuntamiento, al que se dará cuenta de todos los procedimientos y estrategias pertinentes y sus actualizaciones periódicas.

La presente Declaración ha sido asumida por unanimidad de todos los Grupos Políticos Municipales en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Leganés celebrada el día 10 de abril de 2025.